



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 6274/14, iniciado por el Departamento Ejecutivo, comunicando su intención de incrementar en un diez por ciento (10%) el valor del módulo a partir del 1 de octubre de 2014 y un cinco por ciento (5%) a partir del mes de diciembre de 2014, solicitando se informe el monto a que ascendería el módulo y la factibilidad presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para el ejercicio 2014, se halla contemplado en la Ordenanza N° 5356, Anexo II Ordenanza Complementaria, Artículo Primero y sus modificatorias.

Que la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto intervienen a fojas 2, informando que el valor del módulo deberá establecerse en la suma de Pesos Dieciséis con cuarenta centavos (\$16.40) a partir del 1 de octubre y en Pesos Diecisiete con veintidós centavos (\$17.22) a partir del día 1 de diciembre del corriente año y el gasto que demande se imputará con cargo a las distintas partidas del Presupuesto vigente, según su naturaleza.

Que como consecuencia de la situación económica actual el Departamento Ejecutivo estima imperiosa la necesidad de producir adecuaciones en los haberes que perciben los agentes municipales, dentro de las posibilidades presupuestarias de la administración municipal.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de establecer el valor del módulo en la suma de Pesos Dieciséis con cuarenta centavos a partir del día 1 de octubre de 2014 y en Pesos Diecisiete con veintidós centavos, desde el 1 de diciembre de 2014.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5444

ARTÍCULO 1º: Establézcase en la suma de Pesos Dieciséis con cuarenta centavos (\$ 16,40) el valor del módulo para la determinación de los sueldos del personal municipal, a partir del 1 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º: Establézcase en la suma de Pesos Diecisiete con veintidós centavos (\$ 17,22) el valor del módulo para la determinación de los sueldos del personal municipal, a partir del 1 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**





H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

DANIELA LUJÁN VICENTE
CARELLI
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA
Presidente H.C.D.